Ley Nº 636

LEY DE 30 DE AGOSTO DE 1928

Geografía nacional.— Vótae Bs. 10.000 para premiar la mejor obra de geografía nacional, mediante concurso que convocará el Poder Ejecutivo.

HERNANDO SILES Presidente Constitucional de la República

Por cuanto el Congreso Nacional ha sancionado la siguiente ley,

EL CONGRESO NACIONAL,

DECRETA:

Artículo único.—Se vota la suma de diez mil bolivianos (Bs. 10.000.-), destinada a premiar la mejor obra de geografía nacional, mediante concurso, convocado por el Poder Ejecutivo.

Comuníquese al Poder Ejecutivo par los fines constitucionales.

Sala de Sesiones del Congreso Nacional.

La Paz, 23 de agosto de 1928

ROMAN PAZ.----CONSTANTINO CARRION V.

Manuel Mogro Moreno, S.S.—E. Prudencio, D.S.—Octavio O'C.d' Arlach, D. S.

Por tanto la promulgo para que se tenga y cumpla como ley de la República.

Palacio de Gobierno, en la ciudad de La Paz, a los 30 días del mes de agosto de 1928 años.

H. Siles.--- A. Solares.

Es conforme:

H. Palza S., Oficial Mayor de Instrucción Pública.